



No. Res_UAIP_17/2013

San Salvador, a las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)** luego de haber recibido mediante nota solicitud de acceso a información el día ocho de febrero del corriente, suscrita por el señor [redacted] la cual le fue asignado número de referencia Sol_UAIP_08/2013, en calidad de ex empleado de esta Comisión y Titular de la información solicitada y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

a) Copia de Expediente Laboral Certificado

Con base a lo peticionado, esta Unidad realizó las gestiones internas con las áreas de Recursos Humanos del AIES, siendo recibida la misma con fecha 13 de los corrientes, y a fin de dar respuesta oportuna, por tanto se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 24, 31, 36 de la LAIP, establece como información confidencial, cuyo acceso podrán tener derecho los Titulares o a través de Representante, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sea injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida.
- II. Se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo requerido como lugar para recibir notificación se citan los teléfonos [redacted] habiendo sido notificado en la misma fecha de la presente Resolución al señor [redacted] según lo peticionado en la referida solicitud, por lo que se informó que la documentación solicitada sobre su Expediente Laboral, se encuentra disponible en esta Unidad para su entrega, lo anterior previa cancelación de los costos de reproducción.
- III. Al respecto, con base al Art. 71 Plazo de Respuesta, esta no deberá sobrepasar el plazo de diez días hábiles desde la presentación de la referida solicitud, por tanto se interrumpe el plazo en el cuarto día hábil a partir de la fecha de la notificación efectuada vía telefónica al solicitante según refiere en el Romano II.
- IV. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, cuyo valor a cancelar en el presente caso es de US\$ 0.06 la hoja (valor sin IVA), los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, de acuerdo a lo siguiente:

No. hojas	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
124	0.06	7.44

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,
San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.cepa.gob.sv



- V. Esta Unidad hace entrega en acto presencial en esta Unidad al señor [redacted] en la misma fecha de la presente resolución, la documentación relacionada con la Resolución No. Res_UAIP_17/2013, Formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia certificada del Expediente Laboral del solicitante, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano IV, en la Oficina de Colecturía, ubicada en Nivel 1, Edificio Torre Roble, Centro Comercial Metrocentro, San Salvador.

Se hace de su conocimiento que puede consultar la información pública de oficio de esta Institución en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web de CEPA www.cepa.gob.sv, mediante el logo "Gobierno Transparente" **.NOTIFIQUESE**

Lic. Bertila González Juárez
Oficial de Información



Se me notifico via telefonica el
dia 14 de febrero de 2013
San Salvador 21-02-2013